

Protocolo servicio asistencia médica IKASLARIN

ASISTENCIA SANITARIA DEL SEGURO ESCOLAR PARA CENTROS ESCOLARES Y ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES-AMPAS

Curso 2019-2020

1.- Descripción general.....	pag. 2
2.- Horarios y procedimientos.....	pag. 3
2.1.- Aula Matinal	
2.2.- Lunes a viernes de 9:00 a 19:00	
2.3.- Lunes a viernes a partir de las 19:00	
2.4.- Sábados y domingos	
3.- Centros médicos concertados.....	pag. 5
4.- Salidas y desplazamientos del alumnado.....	pag. 6
5.- Dentistas.....	pag. 6
6.- Gafas.....	pag. 6

1.- DESCRIPCION GENERAL

IKASLARIN es un Servicio Médico privado que presta **asistencia sanitaria** en los centros escolares de lunes a viernes, desde las 09:00 horas de la mañana hasta las 19:00 horas de la tarde para cubrir los eventos y actividades organizadas por las AMPAS o los Centros Educativos.

También tiene cobertura las actividades de Deporte Escolar (sábado-domingo) siempre que estén organizadas bajo la supervisión de la AMPA o el Centro Educativo

IKASLARIN SL. NO es un servicio de urgencias, sino un servicio de asistencia sanitaria.

Únicamente se atenderán accidentes en los centros escolares, en ningún caso se tratarán enfermedades comunes.

La prestación de la asistencia en el propio centro se realizará desde el comienzo del curso (mes de Septiembre), hasta la finalización del mismo (mes de junio).

El alumno/a accidentado/a tendrá que estar en compañía de un adulto ante la llegada del/ de la médico para poder recibir la información necesaria para su atención sanitaria.

Si, después de ser atendido/a por el /la médico, durante los días siguientes continúa la misma situación sin ningún tipo de mejora se deberá llamar de nuevo a Ikaslarín para solicitar una nueva revisión.

La compañía aseguradora no se hará cargo de los gastos ocasionados por desplazamientos o asistencias realizadas en Centros Sanitarios Públicos (OSAKIDETZA) y correrán a cargo de los familiares del/la accidentado/a, que deberá hacer uso de su tarjeta sanitaria o lo abonará directamente.

TRASLADOS

Será el/la médico de IKASLARIN quien determine que el/la alumno/a sea visto/a en el Centro sanitario concertado para descartar alguna otra lesión. Éste/a deberá ser trasladado/a a la Clínica por sus familias, tutores legales o responsables del centro educativo, quienes aportarán en la Clínica el parte anteriormente emitido por el/la médico en el Centro Escolar.

Será siempre IKASLARIN quien decida el traslado del/a accidentado/a al Centro Sanitario.

En caso de precisar **traslado inmediato y urgente** a un centro sanitario debido a las lesiones sufridas, éste se haría mediante ambulancia, solicitando dicha ambulancia al **112**. Posteriormente habrá que dar parte a IKASLARIN de dicha actuación para quedar así cubierto por el seguro escolar.

Los traslados en taxi desde el Centro Escolar hasta la Clínica quedan fuera de cobertura de la póliza ya que la garantía de asistencia sanitaria no contempla la cobertura para atender los gastos de desplazamiento **IKASLARIN (94.443.77.82 / 691 849 861 / 691 849 858)** .

El/la médico de IKASLARIN no podrá realizar los traslados de alumnos/as a las clínicas concertadas bajo ningún concepto porque debido a la entrada en vigor de la Reforma de la Ley de Seguridad Vial, los niños y niñas deberán viajar siempre con sillas homologadas para tal fin. Por otro lado, y aún en caso de no necesitar sillas, el personal médico no puede hacerse responsable de la seguridad del/la alumno/a durante el traslado hasta la Clínica concertada, en caso de que sucediera un accidente, por lo que la responsabilidad de dicho traslado queda para los tutores del/ de la menor.

TIEMPO DE ASISTENCIA

La visita del/de la médico al centro se realizará en el menor tiempo posible.

Es **importante** que el niño o niña que necesite asistencia sanitaria esté esperando en el lugar donde se realicen habitualmente las asistencias para poder evitar, en la medida de lo posible, pérdidas de tiempo innecesarias. Para ello, los operadores de Ikaslarin darán a los centros escolares una aproximación del tiempo de llegada del/de la facultativo/a al centro escolar.

En el caso de que los/las responsables del/de la alumno/a decidieran no esperar al personal de Ikaslarin y acudir directamente a un centro médico, bajo su propio criterio y no tratándose de una urgencia necesaria, correrán por su cuenta los gastos incurridos en la asistencia prestada por el centro médico.

2.- HORARIOS Y PROCEDIMIENTOS

No realizar ningún traslado a Clínica sin haber avisado previamente a Ikaslarin

2.1.- PEQUEÑOS MADRUGADORES / AULA MATINAL El alumnado acogido al servicio de “pequeños madrugadores” dispondrá de asistencia desde las 08:00 horas de la mañana.

LLAMAR A IKASLARIN: TLF 944437782 / 691849861 / 691849858. FAX 944101007

2.2.- SI EL ACCIDENTE SE PRODUCE ENTRE LAS 09:00 DE LA MAÑANA Y LAS 19:00 HORAS DE LA TARDE (DE LUNES A VIERNES).

LLAMAR A IKASLARIN: TLF 944437782 / 691849861 / 691849858. FAX 944101007

En ambos casos (2.1 / 2.2) una vez recibida la llamada, ésta será valorada por el/la coordinador/a sanitario/a quien decidirá la opción más adecuada a la demanda de asistencia, pudiendo decidir:

- **Enviar al personal médico** al centro siempre que se pueda resolver la situación en las propias instalaciones del centro:

El/la médico se personará en el centro escolar para realizar la asistencia pertinente. La cura se realizará in situ.

En caso de que el/la médico decidiera su traslado al Centro Sanitario concertado para realizar algún tipo de prueba adicional, la persona responsable del Centro escolar se pondrá en contacto con la familia, tutores legales o persona responsable para informarles y decidir la forma de realizar el traslado.

En las zonas en las que no se pudiera realizar en un tiempo prudente una asistencia in situ se derivará a un centro médico adecuado.

- **Remitir al alumno/a accidentado/a a un centro médico asistencial** si no puede resolverse en las instalaciones del centro, manteniendo criterios de necesidades médicas para la atención del/de la accidentado/a y proximidad al centro educativo.

La demanda de asistencia sólo será realizada por el centro escolar **o por los/las responsables de la asociación de padres y madres** nunca por los/las familiares del/de la accidentado/a.

En aquellos casos en los que los/las familiares lleven a un/a niño/a a cualquier centro médico sin autorización previa de IKASLARIN, los gastos de facturación ocasionados correrán a cargo de la familia.

En las localidades alejadas de la zona de Bilbao y en los casos en que la demora pudiera ser más larga de lo habitual se pondrá a disposición de los centros escolares un punto de referencia al que deberán acudir por sus propios medios.

Salvo estos casos puntuales de demora justificada, el tratamiento a estos centros escolares será el mismo que al resto de centros de la zona Gran Bilbao.

Nota: El personal médico no realizará el traslado bajo ningún concepto aunque si facilitará un informe comunicando lo acontecido en el accidente del/de la niño/a, así mismo indicará la forma de proceder

2.3.- SI EL ACCIDENTE SE PRODUCE DESPUÉS DE LAS 19:00 HORAS DE LA TARDE

El/la accidentado/a será trasladado/a a un centro sanitario aconsejado (mirar listado de centros de asistencia concertados). Previamente al traslado se comunicará la incidencia a IKASLARIN (691 849 861 / 691 849 858)

2.4.- SI EL ACCIDENTE SE PRODUCE UN SÁBADO O UN DOMINGO DURANTE UNA DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES ORGANIZADAS POR EL AMPA O EL CENTRO ESCOLAR

Se llamará a IKASLARIN (teléfonos móviles 691 849 861 / 691 849 858) para informar del accidente. A continuación el/la alumno/a será trasladado/a a un centro sanitario aconsejado (mirar listado de centros de asistencia de referencia)

En ambos casos al llegar a la clínica informar del centro escolar al que pertenece el menor y que su seguro es MGS con asistencia médica de Ikaslarin

3.- CENTROS MEDICOS ASISTENCIALES DE REFERENCIA

Al llegar a la clínica identificarse con el nombre del menor, centro escolar al que pertenece y que está asegurado por MGS con asistencia médica de Ikaslarin.

BILBAO Y MARGEN DERECHA	CLINICA GUIMON Traumatología XXI- Manuel Allende nº 24, Tlf 94.421.52.00
	CLINICA,VIRGEN-BLANCA Maestro Mendiri 2. Tlf 94.4127011
	IMQ ZORROTZAURRE Ballets Olaeta Nº 4 Tlf 94.475.50.00
	HOSPITAL QUIRON BIZKAIA Carretera de Leioa-Unbe nº33 Erandio Tlf 902 44.55.95
MARGEN IZQUIERDA	CLINICA SAN JUAN DE DIOS Avda Murrieta nº 70 Tlf 94.4939900
DURANGO -AMOREBIETA	CENTRO GANE C/ Gane, Tlf 94.673.03.12
OROZKO - LLODIO	CENTRO AIALA Zumalakarregi 3 bajo, Llodio Tlf 946 726 682
BIZKAIA	INSTITUTO CLINICO QUIRURGICO DE OFTALMOLOGIA ICQO C/ Virgen de Begoña 34 Bilbao Tlf 944733545
DENTISTA	MILLENIUM DENTAL (INDAUTXU) Manuel Allende 15 Tlf 94.421.20.21.

SALIDAS Y DESPLAZAMIENTOS

Siempre se deberá comunicar a IKASLARIN las salidas y/o desplazamientos que se pudieran llevar a cabo, también se deberán detallar el número de alumnado así como el lugar a donde se van a desplazar.

Las actividades fuera del curso escolar UDALEKUS pero siempre realizadas dentro del Centro Escolar quedarán cubiertas por el seguro escolar y por lo tanto, la forma de actuar en caso de accidente será la anteriormente detallada. Previamente se deberá notificar que se van a realizar.

Todas las actividades realizadas fuera del centro escolar durante el periodo estival no estarán cubiertas por el Seguro. Tampoco quedarán cubiertas las salidas fuera del centro escolar donde se produzcan pernoctas que requieran pasar la noche fuera del centro escolar.

DENTISTAS

En el caso en el que el/la accidentado/a precise atención odontológica, los pasos a seguir son:

Llamar a **IKASLARIN (94.443.77.82 / 691 849 861 / 691 849 858)** para dar parte del accidente facilitando los datos de la persona accidentada.

Quienes precisen atención odontológica pueden acudir a su dentista particular. En este caso habrá que abonar por adelantado el importe de la factura que será remitida a MGS (C/Elcano Nº 4 48009 Bilbao) para su abono junto con copia del DNI de uno/a de los/las tutores/as de la persona accidentada (**LIMITE EN PÓLIZA DE 601 EUROS**). También existe la posibilidad de acudir a clínicas dentistas concertadas, en donde no tendrían que abonar cantidad alguna. En este caso IKASLARIN comunicará a estos centros el parte de accidente.

GAFAS

Incluida la rotura accidental de gafas derivada de un accidente que comporte asistencia sanitaria (límite en póliza hasta 150€)

EN NINGUN CASO SE ATENDERÁN ASISTENCIAS QUE NO HAYAN SIDO PREVIAMENTE AUTORIZADAS O SUPERVISADAS POR IKASLARIN.